

 CONTRALORIA TERRITORIAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0862,

DCD- -2015-100

Ibagué, 25 NOV 2015

[Handwritten signature]
 CONTRALORIA
 TERRITORIAL DEL TOLIMA
 SAHIDA No. 5998
 Fecha: 25/11/2015
 Hora: 12:51:00

Doctora
IRSA TATIANA MORENO URBANO
 Alcaldesa Municipal
 Casabianca - Tolima
 Ibagué

La Contraloría Territorial, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría exprés a la institución educativa Técnica General José Joaquín García de Casabianca Tolima, vigencia 2012, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Territorial. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

1. ANTECEDENTES

Revisada la información para efectuar el pronunciamiento sobre los hechos y circunstancias que motivaron la denuncia 038 del 17 de mayo de 2013 interpuesta por Irsa Tatiana Moreno Urbano, alcaldesa de Casabianca y que se describe a continuación.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1.1. HECHOS DENUNCIADOS

Los hechos que motivaron la denuncia 038 de 2013, informando anomalías que suceden por el deterioro en la vía que de San Jerónimo conduce a Casabianca.

CONCEPTO SOBRE EL ANALIS EFECTUADO

2.1 DENUNCIA 038 DE 2013

La gobernación del Tolima suscribió el contrato de obra número 0927 del 15 de septiembre de 2010, con el consorcio INDUMEZCLAS CYV, cuyo objeto contractual consistió en contratar el mejoramiento de la vía secundaria San Jerónimo – Casabianca en el departamento del Tolima, dentro del proyecto apoyo al sistema vial regional – plan vial regional del Tolima, el valor del precitado contrato ascendió a la suma de \$9.925.122.023 y un plazo de 360 días calendario, mediante acta adicional numero dos se adiciono el valor de \$2.355.000.000; para un total del contrato equivalente a \$12.280.120.388.

Mediante resolución 036 del 29 de enero se resuelve en audiencia la no imposición de una multa por atraso en el cronograma en el contrato de obra 0927 de 2010, considerando que en diversas comunicaciones y en los informes números 18, 19, 20,21 el interventor del contrato ingeniero Luis Alberto Álvarez, solicito a la administración le fueran impuestas multas al contratista, por incumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de estudio.

En la aplicación del procedimiento para la imposición de multa previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el director de obra, dio algunas explicaciones técnicas sobre los motivos que hubo para unos atrasos durante la ejecución de los trabajos hasta ahora, concluyendo que se ha logrado adelantar las obras a realizar colocándolas en el estado en que se da cuenta el informe del interventor; que dentro de la audiencia celebrada, el ingeniero interventor, informo ampliamente sobre el estado actual del contrato de obra número 0927 del 15 de septiembre de 2010, sugiriendo como conclusión de lo expuesto en este acto, que habiendo desaparecido ya las circunstancias de incumplimiento planteadas en sus diversos oficios de petición de imposición de multas y que habían dado ocasión a la citación y celebración de audiencia el 27 de diciembre de 2012, no se impusiera las sanciones anteriormente pedidas.

Por lo anteriormente expuesto en el resuelve de la presente resolución la gobernación del Tolima se abstiene de poner sanciones disciplinarias al consorcio INDUMEZCLAS CYB.

El precitado contrato mediante acta de liquidación del 11 de octubre de 2013, no obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del contrato, el contratista

 CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0862

no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el departamento revisara su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista; que se constituyó la garantía de cumplimiento número 17GU020392 de fecha 16 de abril de 2013 en la cual se actualiza la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra el cual inicia vigencia por cinco años contados a partir del 20 de enero de 2013 y a la fecha se encuentra aprobada por la dirección de contratación de la gobernación del Tolima. Si dentro del periodo de la vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a la mala calidad de la obra, la Gobernación del Tolima, deberá exigir al constructor las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente; el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 9.925.122.023,00	Anticipo	Cancelado	15-10-2010	\$ 4.962.561.011,50
Valor Adiciones	\$ 2.355.000.000,00	Acta No 01	Cancelado	20-04-2011	\$ 158.801.963,00
Valor Total del Contrato	\$ 12.280.122.023,00	Acta No 02	Cancelado	01-06-2011	\$ 367.121.051,50
Valor pagado	\$ 11.615.959.147,00	Acta No 03	Cancelado	17-06-2011	\$ 291.481.541,50
Valor causado que no se ha pagado	\$ 664.161.241,00	Acta No 04	Cancelado	08-08-2011	\$ 589.176.071,50
Valor total ejecutado	\$ 12.280.120.388,00	Acta No 05	Cancelado	26-08-2011	\$ 390.584.639,00
Valor saldo por ejecutar	\$ 1.635,00	Acta No 06	Cancelado	29-09-2011	\$ 561.942.608,50
		Acta No 07	Cancelado	28-10-2011	\$ 835.692.489,50
		Acta No 08	Cancelado	01-12-2011	\$ 414.441.112,50
		Acta No 09	Cancelado	23-12-2011	\$ 281.875.633,50
		Anticipo No.2	Cancelado	28-12-2011	\$ 1.177.500.000,00
		Acta No 10	Cancelado	17-05-2012	\$ 503.076.846,00
		Acta No 11	Cancelado	30-10-2012	\$ 377.672.570,00
		Acta No 12	Cancelado	10-12-2012	\$ 423.631.051,00
		Acta No 13	Cancelado		\$ 280.400.558,00
		Acta No 14	Pendiente de pago		\$ 664.161.241,00

Del valor pendiente de pago descrito en el acta numero 014 por valor de \$664.161.241, el contrtista autoriza al departamento del Tolima, para que de la suma adeudada al consorcio INDUMEZCLAS CYV, por concepto de acta de recibo final y liquidación, proceda a descontar el valor de \$128.941.281, y se consigne al municipio de Casabianca, este valor

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

que se le adeuda por concepto de impuesto de industria y comercio de la obra. Dicho valor se debe consignar en la cuenta de ahorros número 4-6626-200998-9 del banco Agrario de Colombia. Además el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto a excepción por lo reclamado según oficio INDCYVD80 2013; de conformidad con el reestablecimiento del equilibrio financiero del contrato 0927 de 2010.

Mediante acta de reunión del 6 de abril de 2015, suscrita por la gobernación del Tolima, a través del supervisor del contrato, el asesor externo, el contratista, la aseguradora y la secretaria de infraestructura en la citada acta se acuerda por parte de los asistentes que a partir del 6 de mayo del presente año se dé inicio a las obras de reparación de las fallas estructurales que se presentaron y que reiteradamente se ha pedido que se arregle.

Mediante oficio del 10 de julio de 2015 el representante legal del consorcio INDUMEZCLAS CYV, comunica a la Secretaria de Infraestructura y Habitud del Departamento del Tolima que de acuerdo con la última reunión realizada en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura y Habitud de la Gobernación del Tolima, en donde se manifiesta el compromiso que el consorcio INDUMEZCLAS CYV, adelantaría las reparaciones a las que hubiese lugar en el sitio del proyecto, el mencionado representante legal manifiesta que por ser obras menores las cuales no justifican intervención directa pero si tercerizar la ejecución, situación que ha sido difícil por lo que no se cuenta con personal confiable en la zona para dichas reparaciones. El consorcio INDUMEZCLAS CYV manifiesta y reitera nuevamente toda la intención de realizar los arreglos en la vía intervenida una vez se solucionen las dificultades antes mencionadas que expresa no excedan los 30 días, contando con la facilidad de acceso siendo de su conocimiento que a la fecha está complicado por las situaciones de invierno.

El 25 de agosto de 2015, el consorcio intervias del Tolima, firma interventora del contrato de obra número 0927 del 15 de septiembre de 2010, presenta cuantificación y valoración de las reparaciones del corredor vial San Jerónimo – Casabianca, las cuales ascienden a un valor de \$275.534.971.

El 2 de septiembre de 2015 el consorcio INDUMEZCLAS CYV, presenta respuesta a la cuantificación y valoración de las reparaciones al corredor vial, a lo cual objeta lo manifestado por la interventoría en cuanto a los presuntos daños imputables al contratista y a lo que presenta cuadro de los sitios que serán intervenidos con su cuantificación y cronograma de actividades el cual se cuantifica en \$63.893.760,21.

El 17 de septiembre de 2015, el consorcio intervias del Tolima, realizo observaciones a la comunicación presentada por el contratista el 2 de septiembre de 2015, lo anterior de acuerdo al compromiso adquirido por el consorcio INDUMEZCLAS CYV, en cuanto a las reparaciones que deben llevarse a cabo en el corredor vial San Jerónimo – Casabianca;

Aprobado 15 de mayo de 2013

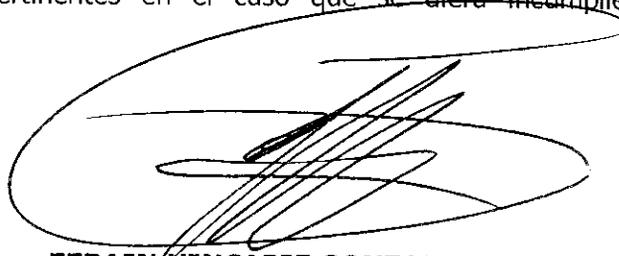
 CONTRALORÍA <small>DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0052

con respecto a los daños presentados en las abscisas K 5 + 000 al K 5 + 200, no compartimos las apreciaciones presentadas por el consorcio si se tiene en cuenta que estos daños se presentan en su mayoría en el centro de la calzada y no son atribuibles a la falta de estructuras de drenaje, por lo cual no se evidencia un factor externo que lo exonere de realizar estas reparaciones. Por lo descrito anteriormente la interventoría expresa que queda atenta a las decisiones que tome la Gobernación del Tolima, en cuanto a las obligaciones y deberes atribuibles al consorcio INDUMEZCLAS CYV, así como el inicio de las respectivas reparaciones.

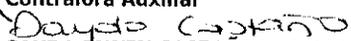
De lo anteriormente expuesto se puede concluir que la inquietud manifestada por el quejoso frente a la anomalías que suceden por el deterioro en la vía que de San Jerónimo conduce a Casabianca Tolima, es responsabilidad de la Gobernación del Tolima tomar las acciones conducentes para que el contratista consorcio INDUMEZCLAS CYV, efectúe las reparaciones a que haya lugar; o en caso contrario haga uso de las garantías de calidad y estabilidad de la obra. No obstante lo anterior el órgano de control estará atento para ejercer las acciones pertinentes en el caso que se diera incumpliendo del objeto contractual.

Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental


Aprobó: NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Contralora Auxiliar


Revisó: SAYDA ENNIN CASTANO CARDOZO
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


Proyectó: CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA
 Líder Equipo Auditor

